



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 23 de junio del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03411-R-17

Lima, 23 de junio del 2017

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 03357-SG-17 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 03013-R-16 de fecha 06 de junio del 2016, se autorizó la publicación del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, en el Diario Oficial “El Peruano”, con vigencia a partir del 06 de junio del 2016;

Que el artículo 65º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece las atribuciones que tiene el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, entre otras, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad en pre y posgrado, así como, establecer mecanismos de coordinación de las actividades de investigación y de los estudios de posgrado de la universidad con la finalidad de promover la investigación como eje del desarrollo académico;

Que el artículo 238º del Estatuto de la Universidad, establece que la administración de la universidad se ejerce a través de la Administración Central, las Facultades y las unidades orgánicas: académicas y de apoyo académico administrativo;

Que asimismo, el inciso a) de artículo 239º del referido Estatuto, establece que los actos de administración interna en y entre las distintas unidades orgánicas de la universidad se orientan a la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que brinda y al cumplimiento de los fines de la Universidad establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y normas específicas;

Que la Segunda Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad, entre otros aspectos, establece que para el caso del Museo de Historia Natural, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado deberá establecer los mecanismos que aseguren y potencien su funcionamiento administrativo;

Que mediante Oficio N° 183-VRIP-2017, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado sustenta la necesidad de optimizar los procedimientos administrativos para formalizar la conformación del comité directivo en el Museo de Historia Natural y equipos de trabajo en la ejecución de las actividades del Posgrado programadas o implementadas, no requiriendo la emisión de una Resolución Rectoral en cada caso, proponiendo delegar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado la facultad de su conformación mediante la emisión de un documentos dirigido a la dependencia respectiva;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 1764-OGPL-2017 y la Oficina General de Asesoría Legal mediante N° 0926-OGAL-R-17, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 06 de junio del 2017, del Despacho Rectoral; y,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 03411-R-17

-2-

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** *Delegar, a partir de la fecha, al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado la facultad de formalizar la conformación del comité directivo en el Museo de Historia Natural y equipos de trabajo en la ejecución de las actividades del posgrado programadas o implementadas, mediante la emisión de un documento dirigido a la dependencia respectiva, en concordancia con los Artículos 65°, 239° y Segunda Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad; por las consideraciones expuestas.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a las Facultades y a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA

Jefe de la Secretaría Administrativa

rgt